

FEDERAL

ADQUISICIONES

LEY DE INSPECCIÓN DE ADQUISICIONES

L. (11-IV-1972, D.O. 6-V-1972). Sujeta a control y vigilancia del Ejecutivo Federal, por conducto de la SPN, la adquisición de “mercancías, bienes muebles y materias primas” que realicen las secretarías y departamentos de Estado, Departamento del Distrito Federal, Gobiernos de los Territorios Federales, “organismos públicos”, etc., abroga la “Ley de Inspección de Adquisiciones” (23-XII-1965, D.O. 30-XII-1965).

ARMAS

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

Reglto. (4-V-1972, D.O. 6-V-1972). Regula la posesión, portación, fabricación, organización, reparación, compraventa, importación, exportación y el transporte y almacenamiento de las “armas”, “objetos” y “materiales”, a que se refiere la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Para ello dispone la “manifestación” y el “registro” de los mismos y prevé la expedición de “licencias” y “permisos” por parte de la SDN; establece el Registro Federal de Armas mencionado en la Ley que reglamenta; faculta a la SDN y a la SG para que dicten, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia, las medidas administrativas a que deberán sujetarse las personas físicas o morales, de carácter público o privado, para el cumplimiento de la Ley, los ordenamientos supletorios y este Reglamento; abroga el “Reglamento para la Compraventa, Transporte y Almacenamiento de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Agresivos Químicos y Artificios y consumo de estos tres últimos” y el “Reglamento para la Fabricación, Organización, Reparación, Importación y Exportación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Agresivos Químicos y Artificios”.

CAFÉ

LEY SOBRE ELABORACIÓN Y VENTA DE CAFÉ TOSTADO

L. (10-V-1972, D.O. 25-V-1972). Regula la elaboración y venta del "café tostado" en grano o molido, instantáneo, granulado, pulverizado, etc. Abroga el "Reglamento para la Torrefacción y Venta de Café".

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA

v. *PESCA*

COMISIÓN COORDINADORA DE LA INDUSTRIA SIDERURGICA

v. *SIDERURGIA*

COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LA FRANJA FRONTERIZA NORTE Y LAS ZONAS Y PERÍMETROS LIBRES

v. *FRANJA FRONTERIZA NORTE*

v. *ZONAS LIBRES*

COMISIÓN LOCAL DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO

v. *TURISMO*

COMITÉ DE UNIFICACIÓN DE FRECUENCIA

v. *ENERGÍA ELÉCTRICA*

COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

v. *PIRATERÍA AÉREA*

CONTRATOS LEY

A. (26-VI-1972, 29-VI-1972). Se publica el convenio de 25 de junio de 1972, que da por revisado el contrato-ley de la industria textil del ramo del algodón.

EMPRESAS EXTRANJERAS

1. Reglas (6-IV-1972, D.O. 10-IV-1972). Reglas de acuerdo con las cuales deben registrarse las instituciones extranjeras domiciliadas fuera de la República a fin de que los intereses que perciban queden sujetos a la tasa del 10% en los términos del inciso “e” de la fracción I del artículo 31 y de la fracción II del artículo 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
2. Reglas (6-IV-1972, D.O. 11-IV-1972). Reglas relativas a la representación en México (apertura de oficinas, etc.) de entidades financieras extranjeras.

ENERGÍA ELÉCTRICA

COMITÉ DE UNIFICACIÓN DE FRECUENCIA

D. (10-V-1972, D.O. 11-V-1972). Crea el “Comité de Unificación de Frecuencia”, como organismo descentralizado de servicio público, con personalidad y patrimonio propio, cuyo objeto consistirá en “asesorar y adaptar los equipos eléctricos y electrónicos de los usuarios a la frecuencia de 60 ciclos por segundo”.

EXPLOSIVOS

v. *ARMAS*

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

v. *LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA*

FRANJA FRONTERIZA NORTE

D. (10-V-1972, D.O. 11-V-1972). Crea la “Comisión Intersecretarial para el Fomento Económico de la Franja Fronteriza Norte, y las Zonas y Perímetros Libres”, integrada por representantes de la SIC, SHyCP y SAG, con el objeto de elaborar programas tendientes a “acelerar la integración económica de la zona fronteriza norte con el resto del país, y estudiar los asuntos relativos a las zonas y perímetros libres.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Reglas (6-IV-1972, D.O. 10-IV-1972). Reglas de acuerdo con las

cuales deben registrarse las instituciones extranjeras domiciliadas fuera de la República a fin de que los intereses que perciban queden sujetos a la tasa del 10% en los términos del inciso "e" de la fracción I del artículo 31 y de la fracción II del artículo 41 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

IMPUESTO AL INGRESO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Oficio-Circular No. 102-935 (29-III-1972, D.O. 29-IV-1972). Establece reglas para que el plazo de ocho meses para el pago sin recargos de diferencias que resulten a cargo de los causantes del Impuesto sobre Productos del Trabajo que acumulen dos o más sueldos, se aplique también a quienes tengan ingresos provenientes del libre ejercicio de una profesión, arte u oficio, a quienes perciban sueldos y honorarios y a quienes resulten causantes del Impuesto al Ingreso Global de las Personas Físicas.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

1. Bases (24-IV-1972, D.O. 25-IV-1972). Bases para la determinación de las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones que deben intervenir en la designación de miembros a la Asamblea General del INFONAVIT.
2. Relación (25-IV-1972, D.O. 26-IV-1972). Relación de las Organizaciones Nacionales de Trabajadores y de Patrones que intervendrán en los nombramientos de representantes a la Asamblea General del INFONAVIT.
3. Instructivo (D.O. 6-IV-1972). Instructivo para la inscripción de trabajadores y patrones en el INFONAVIT.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

L. (22-IV-1972, D.O. 24-IV-1972). Crea un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto será administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; etc.

- v. *LEY FEDERAL DEL TRABAJO*
- v. *LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN (1972)*
- v. *PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (1972)*.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN (1972)

D. (25-IV-1972, D.O. 26-IV-1972). Adiciona un inciso XIV bis al artículo 1º de la Ley, relativo a que la Federación percibirá los ingresos provenientes de aportaciones y bonos retenidos a trabajadores para el Fondo Nacional de la Vivienda.

LEY DE INSPECCIÓN DE ADQUISICIONES

- v. *ADQUISICIONES*

LEY DE PESCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- v. *PESCA*

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

- v. *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.*

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

D. (4-V-1972, D.O. 6-V-1972). Adiciona a la Ley Federal de Reforma Agraria con los artículos 167 bis y 175 bis y reforma el artículo 167 del propio ordenamiento en aspectos relativos al Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

LEY FEDERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

- v. *MONUMENTOS.*

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS.

v. *ZONAS ARQUEOLÓGICAS*

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

D. (22-IV-1972, D.O. 24-IV-1972). Reforma la fracción II y adiciona con una fracción III al Artículo 97 relativo a los casos en que los salarios mínimos pueden ser objeto de compensación, descuento o reducción, por lo que hace al pago de las rentas a que se refiere el artículo 151 y al pago de abonos para cubrir préstamos del Fondo Nacional de la Vivienda; reforma las fracciones II y III del artículo 110 en el mismo sentido; reforma los artículos 136 a 151 inclusive, relativos al Fondo Nacional de la Vivienda; reforma el artículo 782 que determina los conflictos cuya tramitación debe someterse a las disposiciones del Capítulo VI del Título 14 de la Ley, relativo a los procedimientos especiales.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA

v. *PESCA*.

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS

v. *MONUMENTOS*.

v. *ZONAS ARQUEOLÓGICAS*.

LEY SOBRE ELABORACIÓN Y VENTA DE CAFÉ TOSTADO

v. *CAFÉ*.

MONUMENTOS

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS

L. (28-IV-1972, D.O. 6-V-1972). Declara de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los "Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos y de las Zonas

de Monumentos"; define los conceptos anteriores; determina las autoridades a que corresponde su aplicación; crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas; abroga la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación (23-XII-1968, D.O. 16-XII-1970).

PESCA

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA

Estatutos (5-XI-1971, D.O. 8-IV-1972). Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera aprobados por la SIC.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA

L. (10-V-1972, D.O. 8-IV-1972). Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en cuanto a la regulación, fomento y aprovechamiento de la flora y la fauna acuáticas; abroga la Ley de Pesca de los Estados Unidos Mexicanos.

PIRATERÍA AÉREA

COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

D. (23-VI-1972, D.O. 24-VI-1972). Crea el "Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria", integrado por representantes de la SCT, SG, SHyCP, SSA, de la Procuraduría General de la República, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Radio Aeronáutica Mexicana, S. A. de C. V., Cámara Nacional del Aerotransporte y del Colegio de Pilotos Aviadores de México, A. C., para prevenir "el apoderamiento ilícito y sabotaje de aeronaves utilizadas en la red de rutas aéreas del país".

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (1972)

D. (20-IV-1972, D.O. 24-IV-1972). Reforma el artículo 2º del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1972 en cuanto a la cantidad total, que importa y adiciona una fracción XI al artículo 15, relativo a operaciones en que intervenga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

PROFESORES

A. No. 7122 (15-V-1972, D.O. 7-VI-1972). Bases generales para la

titulación de profesores de educación primaria y maestras de jardines de niños.

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS

v. *ARMAS*

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS.

REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS

v. *MONUMENTOS*

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS.

v. *ZONAS ARQUEOLÓGICAS*

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

v. *ARMAS*

REGLAMENTO PARA LA COMPRAVENTA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, AGRESIVOS QUÍMICOS Y ARTIFICIOS Y USO Y CONSUMO DE ESTOS TRES ÚLTIMOS

v. *ARMAS*

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS.

REGLAMENTO PARA LA FABRICACIÓN, ORGANIZACIÓN, REPARACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, AGRESIVOS QUÍMICOS Y ARTIFICIOS

v. *ARMAS*

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS.

REGLAMENTO PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

v. *ARMAS*

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS Y
EXPLOSIVOS.

REGLAMENTO PARA LA TORREFACCIÓN Y VENTA DE CAFÉ

v. *CAFÉ*

LEY SOBRE ELABORACIÓN Y VENTA DE CAFÉ TOS-
TADO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

REGLAMENTO INTERIOR

1. A. (20-I-1972, D.O. 4-IV-1972). Dispone que, en tanto se expide un nuevo Reglamento Interior, los Subsecretarios y el Oficial Mayor se suplirán entre sí indistintamente y sin sujeción a ningún orden. El Administrador General de Impuestos al Ingreso; los Directores; y los Jefes de Departamento, serán suplidos por los Directores del Impuesto sobre la Renta, Causantes Menores e Ingresos Mercantiles; por los Subdirectores; y por los Subjefes de Departamento, respectivamente. Este acuerdo complementa el de fecha 19 de enero de 1972, relativo a las suplencias del Secretario, que fue publicado en el D.O. del 15 de mayo de 1972.
2. D. (11-II-1972, D.O. 3-V-1972). Dispone la creación de la "Dirección de Programación y Descentralización Administrativa", dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, que tendrá como función el desarrollo de los programas de la Reforma Administrativa de la SHyCP.
3. A. (19-I-1972, D.O. 15-V-1972). El titular de la SHyCP será suplido en sus ausencias por los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, Ingresos, Egresos e Investigación y Ejecución Fiscal, en el orden indicado, y, a falta de ellos, por el Oficial Mayor.

SECRETARIA DE MARINA

REGLAMENTO INTERIOR

- D. (6-IV-1972, D.O. 7-IV-1972). Con el objeto de precisar la distri-

bución de facultades de sus dependencias y reunir en un solo órgano las funciones afines, en tanto se expide un nuevo Reglamento Interior, este Decreto modifica la estructura orgánica de la SM, determina las dependencias con que se integra y las funciones que corresponden a cada una de ellas.

SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL

REGLAMENTO INTERIOR

D. (4-V-1972, D.O. 6-V-1972). Dispone la creación de la "Dirección General de Estudios y Proyectos" de la SPN, entre cuyas funciones se encuentran "realizar estudios para la fijación de políticas en ciertas ramas básicas productivas" y "dirigir y orientar la expansión del sector descentralizado".

SIDERURGIA

COMISIÓN COORDINADORA DE LA INDUSTRIA SIDERÚRGICA

A. (31-V-1972, D.O. 1o.-VI-1972). Crea la Comisión Intersecretarial "Comisión Coordinadora de la Industria Siderúrgica" integrada por representantes de la SIC, SHyCP, SPN y de Nacional Financiera, S. A., para coordinar las actividades de exploración y explotación de minerales de hierro, carbón mineral y coque, de manera que se armonicen la producción y el consumo.

TELEVISIÓN RURAL

D. (29-IV-1972, D.O. 2-V-1972). Autoriza a la SCT para que, dentro de sus facultades y de acuerdo con las leyes de la materia, ejecute el plan y los proyectos de televisión rural del Gobierno Federal.

TURISMO

A. (1º-VI-1972, D.O. 16-VI-1972). Convenio celebrado por el DT y por el Gobierno del Estado de Guerrero, por el que se disuelve la "Comisión Local de Turismo del Estado de Guerrero". En su lugar funcionará una delegación del DT en Acapulco.

ZONAS ARQUEOLÓGICAS

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS

L. (28-IV-1972, D.O. 6-V-1972). Declara de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los “Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos y de las Zonas de Monumentos”; define los conceptos anteriores; determina las autoridades a que corresponde su aplicación; crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas; abroga la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación (23-XII-1968, D.O. 16-XII-1970).

ZONAS LIBRES

COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LA FRANJA FRONTERIZA NORTE Y LAS ZONAS Y PERÍMETROS LIBRES

D. (10-V-1972, D.O. 11-V-1972). Crea la “Comisión Intersecretarial para el Fomento Económico de la Franja Fronteriza Norte y las Zonas y Perímetros Libres”, integrada por representantes de la SIC, SHyCP y SAG, con el objeto de elaborar programas tendientes a “acelerar la integración económica de la zona fronteriza norte con el resto del país” y estudiar los asuntos relativos a las zonas y perímetros libres.

ZONA LIBRE DEL TERRITORIO DE QUINTANA ROO

D. (23-VI-1972, D.O. 30-VI-1972). Crea la zona libre del Territorio de Quintana Roo.